



AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 1/012-2020 DEL PRESUPUESTO 2020 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. (3.000.000 €)

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

1.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004: artículos 168, 169 y 177.

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, de desarrollo de la materia presupuestaria: artículos 35 a 38.

II.- CONCLUSIONES.-

PRIMERO.- TIPO DE MODIFICACIÓN: Créditos extraordinarios. Se realiza una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario porque se pretenden realizar una serie de inversiones específicas y determinadas para las que no existe crédito y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN: Dicha modificación se financia cumpliendo la normativa vigente, mediante un préstamo a largo plazo que se pretende formalizar con el B.B.V.A.

TERCERO.-EFECTOS PRESUPUESTARIOS: Los gastos que se realicen con cargo a esta modificación de presupuesto tendrán efectos negativos en el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria así como en la regla de gasto.

CUARTO.-ÓRGANO COMPETENTE Y TRAMITACIÓN: Al no estar incluida en el presupuesto la operación proyectada, y superar el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto de 2020, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1f) y 22.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente es el Pleno de este Ayuntamiento.

La aprobación requerirá mayoría absoluta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1.h) de la citada norma, si se prorroga el convenio suscrito con el OPAEF hasta la total amortización del préstamo que se pretende concertar. La tramitación de la modificación será la misma que la del Presupuesto:

- 1.- Aprobación inicial
- 2.- Exposición al público, por espacio de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación de alegaciones ante el Pleno.
- 3.- Si no hay reclamaciones al acuerdo provisional, se eleva a definitivo. Si hay reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobación definitiva.
- 4.- Publicación en el BOP del texto íntegro de la modificación

Alcaldía - Expedientes de modificación de créditos Presupuesto 2020. -

Código Seguro De Verificación:	P3o1IgbwLBxmsyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	29/07/2020 11:50:23	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P3o1IgbwLBxmsyuRFKHhv==			


Se informa **favorablemente** la modificación de crédito propuesta.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

José Manuel Román Coto.

Alcaldía - Expedientes de modificación de créditos Presupuesto 2020. -

Código Seguro De Verificación:	P3olIgbwLBxmsyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	29/07/2020 11:50:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P3olIgbwLBxmsyuRFKHhv==			